

liquidación crédito

HU [Harley Diaz Usma <harleydiazu@hotmail.com>](#) Mié 28/10/2020 12:46 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

liquidacion credtto mariana g...
619 KB



Señor

9651- 2439

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ACEVEDO

DEMANDADO: MARIANA GOMEZ QUINTERO

RADICACION: 2012- 302

ORIGEN 5 cmc

ARLEY DIAZ USMA, conocido dentro del proceso como el apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial me permito ADJUNTAR la nueva liquidación de crédito, actualizada a la fecha:

Del señor Juez.

Cordialmente,

ARLEY DIAZ USMA
C.C No 94.253.582 de Caicedonia
T.p No 120.915 del C.S.de la J.

Responder | Reenviar

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

ANEXOS

presente proceso:

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

PREVIAS

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ACEVEDO

DEMANDADA: MARIANA GOMEZ QUINTERO

RADICACION: 2012- 302

Origen 5 civil municipal

ARLEY DIAZ USMA, conocido dentro del proceso como el apoderado de la parte demandante, por medio del presente memorial me permito actualizar la liquidación de crédito:

1. TITULO VALOR CHEQUE No 000306 \$ 5.000.000.00

Fecha de vencimiento el día 01 de noviembre de 2011, han transcurrido

109 meses de interés que al 2% mensual, corre un interés moratorio de

218%.

\$ 5.000.000 X 218%

\$ 10.900.000.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Subtotal capital e intereses

\$ 15.900.000.00

2. TITULO VALOR CHEQUE No 000305

\$ 4.500.000.00

Fecha de vencimiento el día 15 de octubre de 2011, han transcurrido

110 meses de interés que al 2% mensual, corre un interés moratorio de

220%.

\$ 4.500.000 X 220%

\$ 9.900.000.00

Subtotal capital e intereses

\$ 14.400.000.00

PRETENSIONES

Mas valor de costas y agencias en derecho

\$ 901.747.00

Total

\$ 31.201.747.00

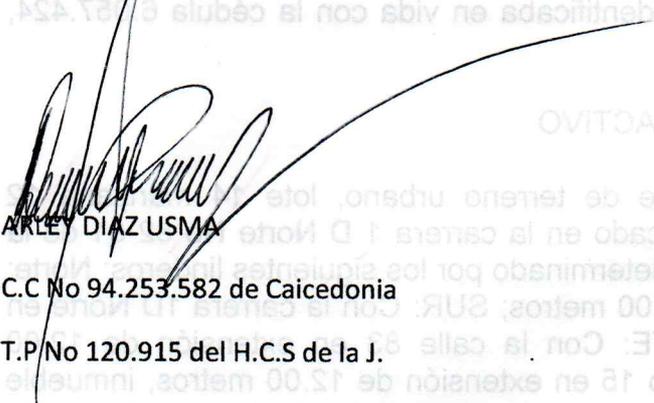
En la anterior forma dejo presentada la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Referencia: RELACION DE INVENTARIOS, AVALUO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ARGEMIRO PEÑA.

Del señor Juez,

ARLEY DIAZ USMA, persona mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente, actuando como apoderado de WINDEN HEBERT PEÑA PEÑARANDA, persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.341.529, por medio del presente escrito me permito presentar la relación de bienes e inventarios de señor ARGEMIRO PEÑA, quien se identificaba en vida con la cédula 8.574.424, que a continuación describo:

Cordialmente,


ARLEY DIAZ USMA

C.C No 94.253.582 de Caicedonia

T.P/No 120.915 del H.C.S de la J.

Dicho lote fue adquirido por el causante por compra que le hizo a los señores LUCIA CORDOBA PEREZ Y MAURICIO CAICEDO CASTAÑO, según escritura pública No 3018 del 12 de septiembre de 2002 de la notaría rovera del círculo de Cali y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali en el folio de matrícula inmobiliaria número 370-375164.

El 100% de este bien ha sido avaluado catastralmente en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$82.828.000.00)

PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es cero.

Atentamente,